

PARRAL,

14 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº 919

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Nixon Luis Bardales Ruiz.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 397 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 08 de Febrero de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Nixon Luis Bardales Ruiz.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 08 de Febrero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Nixon Luis Bardales Ruiz**, C.N.I. Nº **14.492.001-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma única de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.-), impuesto incluido, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

D.E. 890

13.02



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

D.E. 757

07.02

IUE/ARC/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Febrero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (N° 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **NIXON LUIS BARDALES RUIZ**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil uno guión cinco (N° 14.492.001-5), Auditor del Sistema de Gestión de calidad, domiciliado en calle 6 ½ poniente B N° 1168 de la ciudad de Talca y de tránsito en esta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **NIXON LUIS BARDALES RUIZ**, quien llevaría a cabo el trabajo específico de Implementar por medio de asesoría y capacitación, el modelo de procesos de la norma de calidad NCh 2728:2003 en la Dirección de Desarrollo Comunitario, sección OTEC Municipal, cumpliendo así con lo solicitado por el Servicio de Capacitación y Empleo del Gobierno de Chile SENCE, para el correcto funcionamiento de los Organismos Técnicos de capacitación.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 397 de fecha 25 de Enero de 2012.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma única de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.-), impuesto incluido, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
C.N.I. N° 9.209.482-0

  
**NIXON LUIS BARDALES RUIZ**  
C.N.I. N° 14.492.001-5